

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de fecha 23 de junio de 2015, por el que se delegan en esta Concejalía de Familia y Bienestar Social la concesión de ayudas como prestaciones económicas para situaciones de necesidad social,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa del ejercicio 2015 concedida a la entidad “ASILO DE ANCIANOS SANTA TERESA DE JORNET”, con C.I.F. R-19100036C, por un importe de 9.000 euros que tenía por objeto “ Atender a las necesidades de los ancianos y personas en situación de dependencia, soledad y sin recursos”

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2016 a la entidad “ASILO DE ANCIANOS SANTA TERESA DE JORNET”, con C.I.F. R-19100036C , por importe de 9.000 euros, cuya actividad tiene por objeto “ Atender a las necesidades de los ancianos y personas en situación de dependencia, soledad y sin recursos”.

TERCERO.- Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2016, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2316 48900.

CUARTO.- Ordenar un único pago por cuantía de 9.000 euros, a la entidad “ASILO DE ANCIANOS SANTA TERESA DE JORNET”, con C.I.F. R-19100036C

QUINTO.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTO.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa simplificada que contendrá:

- a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad subvencionada.

Guadalajara, 1 de agosto de 2016

EL ALCALDE- PRESIDENTE

P.D.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL